Controversias Constitucionales *VS* Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA)

El INAI ha promovido diversas controversias constitucionales[1] contra el tribunal en cita, por estimar que su actuar excede la competencia que tiene conferida en el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que con ello invade la competencia que el mismo ordenamiento le atribuye al INAI como garante de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Ello es así, en virtud de que **la Constitución solo le da competencia al TFJA para conocer de los asuntos que se susciten entre los particulares y la administración pública federal**, de la que el INAI no forma parte; así como para conocer de ciertos procedimientos relativos a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Por su parte, la misma Constitución establece que este **Instituto es garante de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales y, por ende, autoridad máxima, en sede administrativa, en tales materias**. Por tanto, el hecho de que una autoridad que no es especialista en estos derechos revise las resoluciones del INAI, invade la competencia del Instituto como máxima autoridad en la materia y con ello viola su autonomía, todo lo cual es en detrimento de los ciudadanos, puesto que el hecho de que el Constituyente le haya atribuido autonomía y especialidad en materia de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, no es sino para que esos derechos sean correctamente garantizados.

Fuentes:
1 Controversias Constitucionales 343/2019, 347/2019 y 305/2019 ya resueltas, y las 7/2020, 162/2020 y 33/2021 pendientes de resolución en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Infografía: